

DICTAMEN P.G.N. S/Nº

Buenos Aires, 5 de febrero de 2019

Fuente: Ministerio Público Fiscal

Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes. Monotributo. [Ley 24.977](#). Exclusión retroactiva. Impugnación del crédito fiscal computado en las declaraciones juradas del impuesto al valor agregado atento a no encontrarse discriminado en las facturas de adquisiciones de los períodos en los que era monotributista. [Ley 23.349 –art. 16–](#). Los pequeños contribuyentes pasarán a revestir como responsables inscriptos y podrán computar el I.V.A. que les hubiera sido facturado como consecuencia de hechos imponibles posteriores a la fecha en que la exclusión produjo efectos. No podrán computar el I.V.A. que les hubiera sido facturado como consecuencia de hechos imponibles anteriores a la fecha en que la exclusión produjo efectos, encontrándose obligada a abonar el I.V.A. por sus ventas. Riso María de los Angeles c/Dirección General Impositiva s/recurso directo de organismo externo.

– [Dictamen del procurador general de la Nación](#)